



FECHA DE
PUBLICACIÓN

[Decreto N° 125/21](#)

Medidas relacionadas con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio y el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

01/03

[Decisión Administrativa N.º 155/21 \(JGM\)](#)

Se adoptan las recomendaciones sobre el mantenimiento de nuevas medidas preventivas en resguardo de la salud pública, prorrogándose el plazo establecido en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N.º 2252/20.

01/03

[Resolución N.º 48/21 \(ANSES\)](#)

Establece que el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, correspondiente al mes de marzo de 2021, es de OCHO CON SIETE CENTÉSIMOS POR CIENTO (8,07%) el cual será aplicable a las prestaciones previsionales otorgadas en virtud de la Ley N° 24.241, de regímenes nacionales generales anteriores a la misma y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación; como así también a los montos de las asignaciones familiares y universales y a los rangos de ingresos del grupo familiar previstos en la Ley N° 24.714, sus normas complementarias y modificatorias, con excepción de la establecida en el inciso e) del artículo 6° de la misma.

01/03

[Resolución N.º 52/21 \(ANSES\)](#)

Establece los siguientes valores:

- a) haber mínimo garantizado vigente a partir de marzo de 2021 del artículo 8° de la Ley N.º 26.417
- b) haber máximo vigente a partir de marzo de 2021 del artículo 9 de la Ley N.º 26.417
- c) bases imponibles mínima y máxima del primer párrafo del artículo 9° de la Ley N.º 24.241
- d) importe de la Prestación Básica Universal (PBU) del artículo 19 de la Ley N.º 24.241
- e) importe de la Pensión Universal para Adulto Mayor (PUAM) del artículo 13 de la Ley N.º 27.260

01/03

Dispone la actualización, a los fines establecidos en el artículo 24, inciso a) de la Ley N.º 24.241, mediante, de las remuneraciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 28 de febrero de 2021 o los que, encontrándose encuadrados en la compatibilidad establecida por el artículo 34 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, continúen en actividad y soliciten la prestación a partir del 1° de marzo de 2021

Ley N° 27.612

03/03

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA

Establece que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional de cada ejercicio deberá prever un porcentaje máximo para la emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras respecto del monto total de las emisiones de títulos públicos autorizadas para ese ejercicio.

Obliga al dictado de una ley especial del Congreso de la Nación para la emisión de títulos públicos en moneda extranjera; para el financiamiento y operación de crédito público realizado con el FMI; y la ampliación de esos programas u operaciones.

Ninguna de las mencionadas operaciones podrá tener como destino el financiamiento de gastos primarios corrientes.

05/03

Resolución General N.º 4939/21

PROCEDIMIENTO. Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino. DNU N.º 892/20. Ley N.º 27591, artículo 89. Certificado de Crédito Fiscal en Garantía. Su implementación.

Resolución General N.º 4940/21

05/03

Hidro vía Paraguay – Paraná. Registro y seguimiento del MIC/DTA fluvial electrónico a través del Sistema Informático del Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA). Su implementación.

CANALES DE CONTACTO DISPONIBLES

Consultas web

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/consultas/>

Servicio web “Presentaciones Digitales”

<http://www.afip.gob.ar/Presentaciones-Digitales/>

Programa de Asistencia al Ciudadano <http://www.afip.gob.ar/reclamos/>

